

Luis Berenguer

[Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia]

“DEBEMOS SER MÁS EFICACES EN LA LUCHA CONTRA LOS CÁRTELES”

LUIS Berenguer ha asumido la Presidencia del Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) en uno de los momentos más calientes de la política española. Los ríos de tinta vertidos en relación con la OPA de Gas Natural sobre Endesa le han dado un protagonismo que seguramente nunca deseó. Lejos de este debate, Luis Berenguer considera que quedan otras muchas cosas por hacer, como luchar contra los cárteles que impiden el libre ejercicio de la competencia.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA

EN LOS MESES que lleva al frente del Tribunal de Defensa de la Competencia: ¿Qué objetivos mantiene de la herencia recibida y qué otros se ha propuesto alcanzar?

—En comparación con mi etapa anterior en el Tribunal he notado una transformación muy importante. Actualmente es una institución con medios financieros y humanos más adecuados para la función que está llamado a representar. Mirando hacia el futuro mi objetivo fundamental es que siga cumpliendo con sus competencias como lo ha venido haciendo en estos años. No obstante me gustaría fortalecer algo más las actuaciones relacionadas con dos

temas que creo de especial importancia para el buen funcionamiento de la economía española: retomar la tradición de elaboración de informes favorecedores de la liberalización de aquellos sectores que aún no disfrutaban de condiciones adecuadas para el funcionamiento de la competencia y hacer más eficaz la lucha contra los cárteles, ya que se trata de una de las conductas anticompetitivas más dañinas para los consumidores y, en cuya lucha, mayores debilidades ha mostrado el modelo español comparado con los de otros países de nuestro entorno.

—En la web del TDC se lee una frase que encierra toda una filosofía: “La competencia, motor de progreso y ga-

rantía de libertad”? ¿Cree que España se empieza a entender así o nos queda mucho camino por recorrer?

—Se trata de un camino muy largo. Sin ninguna duda el valor que la sociedad española otorga hoy día a la competencia como garantía fundamental para que los beneficios derivados del crecimiento económico se trasladen al conjunto de la sociedad es muy superior al de hace unos años. No obstante, por supuesto, aún queda mucho trabajo por hacer en muchos ámbitos: debemos perfeccionar nuestro modelo, tenemos que tratar de extender el conocimiento de los beneficios de la competencia y del funcionamiento del sistema al conjunto de la sociedad (grandes, medianas y pequeñas



“Los cárteles desarrollan una de las conductas anticompetitivas más dañinas para los consumidores”

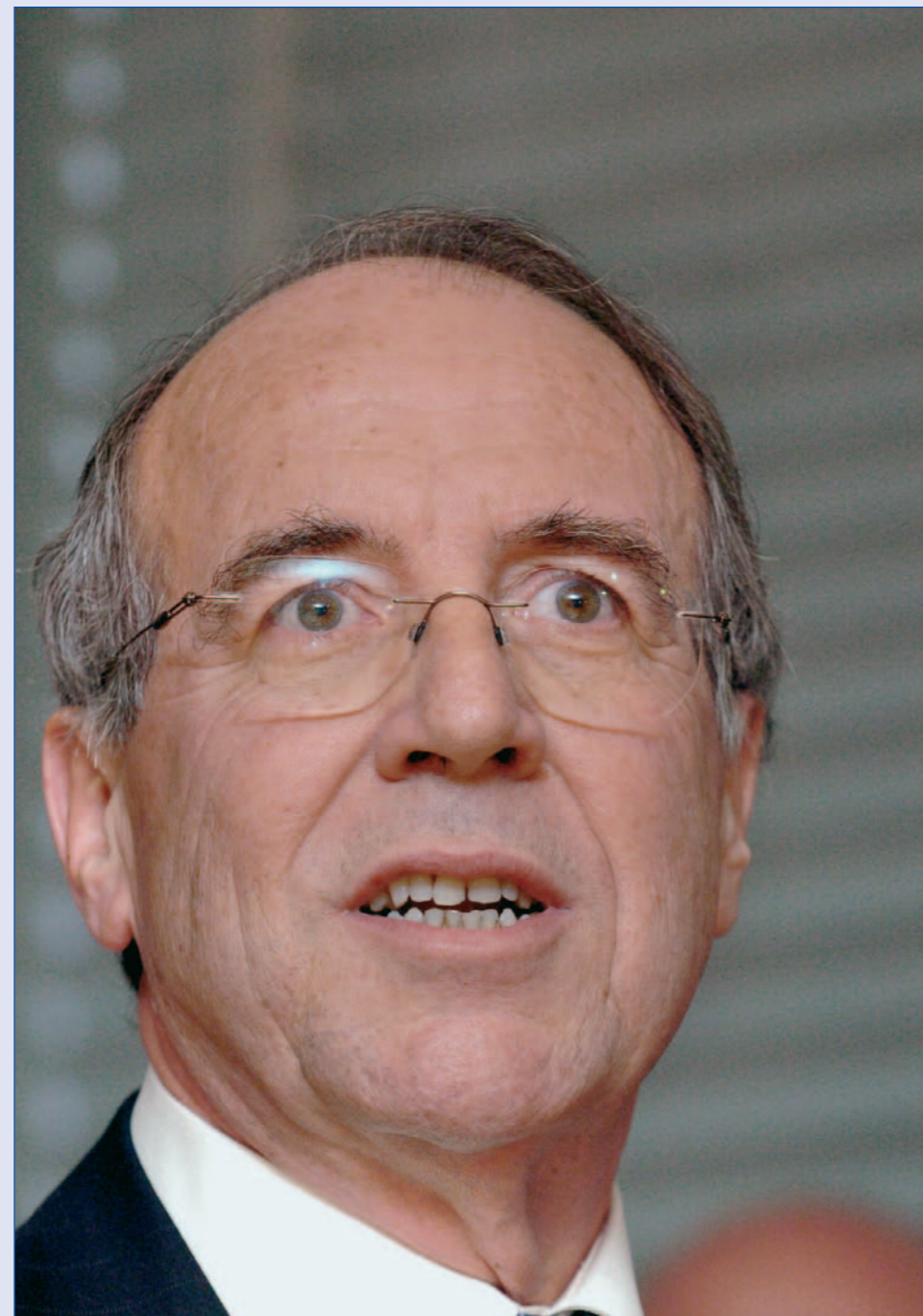
empresas, asociaciones, consumidores, profesionales,...), debemos concienciar a los empresarios y a los consumidores de las herramientas con las que cuentan para defender sus intereses...

–El Tribunal de Defensa de la Competencia mostró su independencia al oponerse a la OPA de Endesa. Sin embargo el Gobierno no ha seguido su dictamen, ¿por qué?

–En el modelo español de control de concentraciones la última palabra la tiene el Consejo de Ministros. El Tribunal elaboró un informe y un dictamen recomendando una determinada posición ante esta operación. Por su parte, la normativa española habilita al Gobierno a seguir dicha recomendación o a desviarse de la misma si lo considera oportuno en beneficio del interés general, pero, en este último caso, como viene recogido en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, debe haber tenido que argumentar adecuadamente su decisión.

–Se afirma que Pedro Solbes ultima una reforma legal que refuerce el poder del Tribunal y limite el margen gubernamental para desoír sus dictámenes. ¿Es este un apoyo imprescindible para que el organismo pueda ser realmente efectivo en la defensa de la Competencia?

–Es importante aclarar que en lo relativo a los expedientes sancionadores por infracción de la Ley de Defensa de la Competencia la decisión final es adoptada por el Tribunal, sin ningún tipo de injerencia del Gobierno. Es en los casos de concentraciones empresariales donde la labor del Tribunal es de carácter consultivo y la decisión final recae en el Consejo de Ministros. Parece ser que la reforma de la Ley prevé alguna modificación en la línea de dotar de



mayor relevancia a la actuación del Tribunal.

En cualquier caso, se trata de una cuestión respecto a la que existen prácticamente tantos modelos como países. Algunos ejemplos de nuestro entorno ponen de

manifiesto esta variedad de sistemas. En Alemania la autoridad de competencia adopta la decisión definitiva pero, en caso de prohibir una operación, el Gobierno podría aprobarla para garantizar el respeto al interés ge-

neral. Por su parte, en Portugal la autoridad de competencia adopta la decisión definitiva sin posibilidad alguna de intervención del Gobierno. Por último, en Francia existe un modelo muy similar al español en el que la decisión la adopta el Gobierno previo informe consultivo de la autoridad de competencia.

–¿Para cuándo ve posible la integración del actual Servicio de Defensa de la Competencia y el TDC en un único organismo con poderes reforzados?

–Las intenciones del Gobierno parecen ser que la reforma de la Ley entre en vigor a lo largo del próximo año. Es cierto que entre las reformas previstas se encuentra la integración de los dos organismos, que actualmente forman el modelo, en una única institución. De esta forma, probablemente, se logrará una mayor eficacia y eficiencia en las actuaciones pero, al mismo tiempo, es necesario preservar adecuadamente la separación de las fases de instrucción y resolución, como exige cualquier procedimiento administrativo sancionador.

–Los líderes europeos han comprendido que la Europa Económica no puede sobrevivir sin la Europa del Derecho... ¿Comparte con ellos la creencia de que la seguridad jurídica preventiva es uno de los principales valores de nuestro sistema?

–La seguridad jurídica es fundamental para el buen funcionamiento de una economía de mercado y, en especial, del mercado único europeo. Cualquier operador económico, a la hora de tomar una decisión estratégica para su negocio, necesita contar con la seguridad de que las normas se aplican de forma transparente, coherente y eficaz. La seguridad jurídica es garantía de previsibilidad y certidumbre, que son dos valores muy apreciados por cualquier empresa.

“La decisión de resolver un expediente sancionador por infringir la Ley de Defensa de la Competencia corresponde al Tribunal, sin ningún tipo de injerencia del Gobierno”

“El Gobierno debe haber tenido que argumentar adecuadamente la decisión que ha tomado en relación con la OPA de Gas Natural sobre Endesa, como recoge la jurisprudencia del Tribunal Supremo”

– ¿En qué sectores de la economía española encuentra usted un mayor déficit de Competencia?

–Esa es una de las tareas en las que, actualmente, estamos embarcados. Como señalaba anteriormente, mi intención es tratar de retomar la tradición del Tribunal de elaborar informes en los que se identifiquen trabas al funcionamiento de la competencia y se ofrezcan al Gobierno soluciones para eliminarlas. En algunos casos, se tratará de obstáculos de carácter legal, mientras que, en

otros, se derivarán del comportamiento de los agentes económicos por lo que requerirán instrumentos distintos, pero, en cualquier caso, mi intención es fortalecer las actuaciones del Tribunal en esta materia.

–¿No es extraño el desinterés de la Prensa por algunos asuntos y el extremo interés por otros?

–En nuestro caso la Ley se aplica exactamente igual a las grandes que a las pequeñas empresas. Para nosotros no existen expedientes más importantes que otros, sino que todos los casos se tratan con el máximo rigor y atención. No obstante, entiendo que el eco que reciban determinadas actuaciones del Tribunal en los medios de comunicación sea distinto al del resto, en la medida que los intereses del conjunto de la economía y la propia atención de la sociedad también difiere de unos asuntos a otros.

– ¿Considera que las condiciones de competencia en el sector de la Distribución Comercial permiten que los pequeños y medianos productores trabajen con libertad?

–En el sector de la distribución comercial el Tribunal ha tenido la oportunidad de manifestar su opinión en diversas ocasiones, tanto en el marco de expedientes sancionadores como en operaciones de concentración empresarial y en informes sectoriales. La posición que se ha mantenido es la misma en todos los casos: el principal obstáculo a la competencia en este sector son las barreras de entrada de carácter legal que se vienen erigiendo por parte de los Gobiernos autonómicos y que provocan distorsiones muy importantes al funcionamiento de la libre competencia. El Tribunal apuesta decididamente por la eliminación de estas barreras legales para que, de esta forma, la dinámica competitiva se desarrolle libremente. ■

“La seguridad jurídica es fundamental para el buen funcionamiento de una economía de mercado y, en especial, del mercado único europeo”